

## CONVOCATORIA

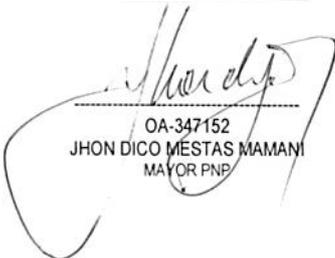
LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL PNP TRUJILLO, INVITA AL PERSONAL AL PERSONAL PNP, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PARA QUE PARTICIPEN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANOS (ROUD) DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL PNP – TRUJILLO, QUE SE LLEVARA A CABO DESDE **EL 12MAY2025 AL 15MAY2025**, PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNICARSE AL NUMERO TELEFONICO N° 930758430/987728447.

**POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE**  
**PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE**  
**ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANOS DE LA**  
**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO**  
**PROFESIONAL PNP - TRUJILLO**

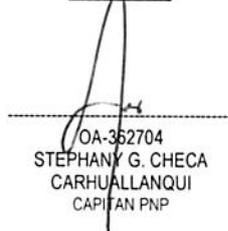
**CRONOGRAMA**

Convocatoria	:	12MAY AL 15MAY2025
Recepción de expedientes	:	12MAY AL 15MAY2025- 08:00 A 17:00 HRS
Unidad Policial	:	EESTP PNP TRUJILLO. Carretera Panamericana Norte Km. 553.5 — Centro Poblado Miramar— Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento La Libertad.
Área de Recepción.	:	MESA DE PARTES – EESTP PNP TRUJILLO
Apertura de expedientes, evaluación y calificación de propuestas	:	16MAY2025
Formulación de cuadros de puntajes	:	16MAY2025
Publicación de resultados Propuestas	:	16MAY2025 – 16:00 HRS
Reclamos o impugnaciones De resultados previos	:	17MAY AL 19MAY2025 - 16:00 HRS EESTP PNP TRUJILLO
Resultado de impugnaciones	:	20MAY2025
Publicación y notificación del Ganador de la Buena Pro	:	21MAY2025
Suscripción del Contrato del Ganador	:	22MAY2025
Inicio de actividades	:	01JUN2025

**PRESIDENTE**

  
 OA-347152  
 JHON DICO MESTAS MAMANI  
 MAYOR PNP

**VOCAL**

  
 OA-362704  
 STEPHANY G. CHECA  
 CARHUALLANQUI  
 CAPITAN PNP

**SECRETARIO**

  
 OA-31440185  
 GARY SILVA BONILLA  
 ST3 PNP

**POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL**  
**DEL PERU EESTP – PNP - TRUJILLO**

BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PROFECIONAL PNP TRUJILLO (EESTP-PNP-TRUJILLO) A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.

**I. ENTIDAD QUE CONVOCA**

Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP - Trujillo.

**II. DOMICILIO LEGAL**

Carretera Panamericana Norte Km. 553.5 — Centro Poblado Miramar— Distrito de Moche - Provincia de Trujillo - Departamento La Libertad.

**III. OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto, seleccionar a una persona natural o jurídica que se desempeñe como proveedor de insumos para la preparación de alimentos y bebidas para consumo humanos en la Escuela De Educación Superior Técnico Profesional PNP — Trujillo.

**IV. BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N°27444 — Ley de Procedimiento administrativo General.
3. Ley N° 29973 — Ley General de las personas con Discapacidad.
4. Ley N° 30714 — Ley de Régimen Disciplinario de la Policia Nacional del Perú.
5. Decreto legislativo N° 295 - Código Civil.
6. Decreto legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú.
7. Decreto legislativo N° 1241, que modifica la ley N° 30225 — Ley de contratación del Estado.
8. Resolución Ministerial N°363-2005-MINSA — Norma Sanitaria para el funcionamiento de restaurantes y servicios afines.
9. Directiva DGPNP N° 20-12-2014 - DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.- Normas y procedimientos para la formulación de contrato de arrendamiento PNP, aprobado por RD N° 336-2014-DIRGEN/EMG- PNP.
10. Directiva N° 001-2021 – COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC. Normas y procedimientos para la administración de los fondos alimentos de personas - Ración Orgánica Única Diaria – para el personal policial de las unidades de organización de la Policía Nacional del Peru.

**V. DE CONCURSO DE SELECCIÓN**

A

Alfredo

**El presente concurso comprende:**

**1. De la infraestructura, seguridad, salubridad e higiene**

El proveedor deberá de abastecer de insumos frescos, de calidad y en el momento oportuno para la preparación de alimentos y bebidas para el personal PNP y alumnos de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional – Trujillo; debiendo además de garantizar el buen estado de conservación, higiene y manipulación de los insumos.

**2. Del personal**

El personal que traslada y manipula los alimentos deberán ser únicamente los presentados en la presente convocatoria, quienes gozarán de buena salud y de sanidad debidamente identificados (uniforme, guantes y otros)

**3. De la Tributación**

El proveedor deberá contar con la documentación exigida por la SUNAT (RUC, autorización para emitir comprobantes de pago, etc.).

**4. De la responsabilidad**

La responsabilidad civil es exclusiva del proveedor, por los daños que pudiera sufrir cualquier usuario y su personal, luego de consumir un alimento a consecuencia del mal estado de los insumos.

**5. Del Puntaje adicional**

De acuerdo con la normatividad legal vigente, los postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad que pertenezcan o hayan pertenecido a la PNP acreditado con las respectivas Resoluciones de invalidez y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorguen la concesión serán objeto de una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido. Puntaje similar se les otorgara a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual deberán de presentar la respectiva resolución de baja del titular fallecido.

**VI. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo del contrato del proveedor de insumos para la preparación de alimentos y bebidas para consumo humano de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP — Trujillo, será firmado mensualmente.

**VII. ASPECTOS POR EVALUAR**

La evaluación del expediente estará a cargo de una comisión especial previamente nombrada, la misma que se realizará en la EESTP – PNP - Trujillo. En la fecha completada en el respectivo cronograma del Proceso de la Selección, que forma parte integrante de las presentes bases. La evaluación será sobre una calificación

máxima de CIEN (100) puntos, conforme a los lineamientos de la Directiva N°20-12-2014 — DIREAP PNP/EM-B, que estable las Normas y Procedimientos para la formulación de contratos y funcionamientos de cafeterías y/o comederos de las dependencias PNP, aprobado por RD. N°336-2014- DIRGEN/EMG-PNP; debiendo seleccionarse las mejores condiciones y garantías, prevaleciendo aquel que otorgue mejores beneficios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

1. Experiencia como proveedor de insumos para la preparación de alimentos y bebidas para consumo humanos. Máximo 20 puntos (4 puntos por año de experiencia); la cual se demostrará con la copia de constancias y/o contratos realizados en años anteriores.
2. Calificación del personal. Máximo 20 puntos; la cual se demostrará con las copias de los DNI. Certificados médicos, carné de sanidad, certificado de antecedente penales y policiales del personal.
3. Calificación de capacitación en manejo y traslado de insumos y otros relacionados con el rubro. Teniendo cuatro tipos de puntaje: 00 puntos (00 certificados), 05 puntos (01 certificado), 10 puntos (02 certificados) y 20 puntos máximo (03 a más certificados).
4. Calificación de plazos de entrega y calidad de insumos: mínimo (05 puntos), medio (10 puntos) y máximo (20 puntos).
  - Mínimo : insumos traídos un día anterior a la preparación de alimentos y que requieran refrigeración.
  - Medio : insumos traídos en el día, que contenga productos congelados
  - Máximo : insumos traídos en el día, productos frescos sin congelar.
5. Se calificará propuestas de mejora al proveedor que presente mejoras en la cocina, así como en la limpieza e higiene de los ambientes donde se preparan los alimentos y bebidas para consumo humano de la EESTP- Trujillo, teniendo en consideración que la mejora no afecte la calidad de los insumos: mínimo (00 puntos), medio (10 puntos) y máximo (20 puntos).
  - Mínimo : Sin propuesta de mejora
  - Medio : Una (01) propuesta de mejora
  - Máximo : Dos (02) propuestas de mejoras
6. Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, se les asignara una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentara la respectiva documentación que lo acrediten.

## VIII. DE LOS POSTULANTES

1. Podrán presentarse como postulantes al presente proceso de selección, las personas naturales, jurídicas, discapacitados y/o viudas del personal Policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a las dispaciones institucionales, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
2. La concurrencia de los postulantes al presente Proceso implica del conocimiento

de las bases, Directiva DGPNP N°20-12-2013- DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B y Directiva N° 001-2021 – COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC que establece las Normas y Procedimientos y para la formulación de arrendamiento y funcionamiento de cafetería y/o comedores en las dependencias PNP y demás normas citadas en la presente convocatoria en las presentes partes sometiéndose en a ellas en todas sus partes.

3. Los Postores presentan su expediente en forma ordenada en un folder de manila, conteniendo los siguientes documentos, considerándose obligatorios como requisitos para postular en el Proceso de selección.
  - a. Solicitud dirigida al presidente de la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de la Cafetería de la EESTP-PNP-Trujillo; tratándose de persona jurídica, debe de acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
  - b. Certificado Médico de salud otorgado por el Centro de salud de Trujillo, que deberá estar vigente el momento de presentar el expediente.
  - c. Declaración Jurada de Domicilio.
  - d. Carné de Sanidad.
  - e. Copia fotostática del DNI del postulante y su personal o Carné de Identidad o Familiar.
  - f. Boucher que muestre una capacidad económica de S/.100,000.00 soles
  - g. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales del postulante y su personal.
  - h. Estar inscrito en la superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código tributario, debiendo además realizar actividades económicas en el departamento de la Libertad.
  - i. Certificado OSCE Vigente (Registro Nacional de Proveedores).
  - j. Copia de certificados de capacitación en manejo de alimentos y otros.
  - k. Declaraciones Juradas Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso, Directiva N° 001-2021 – COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC y la directiva DGPNP N°20-12-2013-DIFtEAF- DIRBIE PNP/EM-B.
  - l. Copia de Contrato firmados anteriormente y/o constancias que demuestre la experiencia en administración de cafeterías (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
  - m. Carné de Sanidad del personal a su cargo (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
  - n. Declaración jurada sobre plazo de entrega y calidad de insumos (propuestas del postulante).
  - o. Resolución de Discapacidad (solo en el caso que lo amerite).
  - p. Contar con movilidad para el traslado de insumos, el mismo que debe estar acondicionado con equipos de conservación de alimentos que garanticen su calidad, el mismo que debe de estar en óptimas condiciones).
  - q. Declaración jurada de propuesta mejora.



4. Al término del proceso de selección, los expedientes no serán devueltos a los postulantes, los cuales obrarán en el archivo del área de administración de la EESTP-PNP-Trujillo, ante cualquier inspección de los Órganos de control y supervisión de la PNP.
5. Cualquier consulta y/o observaciones de los postulantes que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada de Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de la Cafetería de la EESTP-PNP-Trujillo, ubicada dentro de sus instalaciones, sito en la carretera Panamericana Norte Km. 553.5 — Centro Poblado Miramar — Distrito de Moche — Provincia Trujillo — Departamento La Libertad.

#### **IX. DEL OTORGAMIENTO AL GANADOR**

1. La comisión especial formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas seleccionadas.
2. Dicha comisión evaluará la propuesta de cada postulante y en caso de equivalencia de condiciones, dará preferencia a la propuesta más adecuada a los intereses de los usuarios de la EESTP-PNP-Trujillo.
3. El acuerdo de la comisión especial se hará constar en Acta para el otorgamiento de proveedor de insumos para la EESTP- PNP-Trujillo y una vez terminado el proceso, notificará al ganador y dará cuenta mediante informe respectivo al Director de la EESTP-PNP-Trujillo, quien suscribirá el contrato.
4. Las características de la propuesta del postulante que resulte ganador no podrán ser alterada, modificada ni sustituida.
5. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros la prestación a su cargo estación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato, bajo sanción de resolución de este.

#### **X. DE LAS SANCIONES AL PROVEEDOR**

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al manejo, limpieza, alteración de precios o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del proveedor y/o sus empleados al personal de la cocina, al personal PNP o Alumnos, previa formulación del Parte/Acta respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de proveedores que se aperturará en la EESTP-PNP-Trujillo, así como las obligaciones señaladas en las Bases del proceso, se le impondrá en formas progresivas las siguientes sanciones:

- |               |   |                        |
|---------------|---|------------------------|
| - Primera vez | : | Amonestación Verbal    |
| - Segunda vez | : | Amonestación Escrita   |
| - Tercera vez | : | Rescisión del Contrato |

#### **XI. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

El contrato se rescindirá por las siguientes causales:

1. Proporcionar insumos de mala calidad o proporcionar productos que se

encuentran deteriorados y/o malogrados. contaminados por la fecha de vencimiento haya expirado.

2. Faltar Un (01) días, dejando alimentos al personal PNP y alumnos de la EESTP-PN-Trujillo o demorar en la entrega de insumos.
3. Por maltrato físico o verbal de los trabajadores de la concina, personal PNP o Alumnos PNP.
4. Haber presentado documentación falsa u otros documentos establecidos como obligatorios.
5. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta (30) días, la que deberá ser notificada notarialmente.

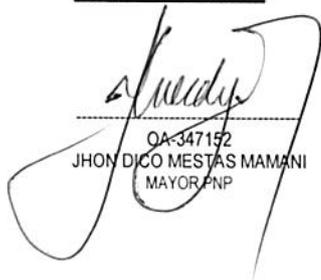
**XII. DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR:**

1. El contrato se deberá suscribir en el plazo de tres (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.
2. El proveedor queda obligado a abastecer de insumos a la EESTP - Trujillo de lunes a domingos y feriados, según el horario que se establezca de acuerdo con la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la EESTP-PNP-Trujillo.
3. El ganador está Obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud en los mismos.
4. El proveedor deberá presentar mensualmente la lista de precios de insumos al **contado** y al **crédito**, la misma que deberá estar visado por el jefe de Área de Administración de la EESTP-PNP-Trujillo.
5. El proveedor favorecido a la firma del contrato se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
6. Las mejoras que realice el concesionario en la cocina y/o comedor quedaran en beneficio de la EESTP-PNP-Trujillo, sin derecho a indemnización alguna.
7. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad de insumos a transportar, de tal manera que se realice una atención eficiente y oportuna.
8. Cumplir con las direcciones de la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión de la cafetería de la EESTP-PNP-Trujillo.
9. Otras estipuladas en el contrato.

**XIII. SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES**

Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión Especial en la EESTP-PNP-Trujillo, ubicado en la carretera Panamericana Norte KM. 553.5-Centro Poblado Miramar- Distrito de Moche- Provincia Trujillo- Departamento La Libertad, según cronograma.

**PRESIDENTE**



OA-347152  
JHON DICO MESTAS MAMANI  
MAYOR PNP

**VOCAL**



OA-362704  
STEPHANY CHECA CARHUALLANQUI  
CAPITAN PNP

**SECRETARIO**



OA-31440185  
GARY SILVA BONILLA  
ST3 PNP